

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

MAJADAHONDA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la segunda convocatoria de los “Premios Majadahonda Emprende” 2026 dirigidos a emprendedores y empresas del municipio de Majadahonda.

BDNS (Identif.): 906922

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/906922>).

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán optar a los premios, los emprendedores y las empresas que participen con sus proyectos y cumplan los requisitos definidos en la convocatoria, además de cumplir las siguientes condiciones:

Tener plena capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas, conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones, previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la AEAT, el Ayuntamiento de Majadahonda y con la Seguridad Social.

Segundo. *Objeto.*—El objeto de la presente convocatoria es reconocer y dar visibilidad a proyectos emprendedores con impacto en la economía local, fomentando una imagen positiva del emprendimiento como generador de riqueza y empleo y estimulando la creación de nuevos proyectos.

Tercero. *Bases Regulatorias.*—Bases Regulatorias de los “Premios Majadahonda Emprende”, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Núm. 139 de fecha 12 de junio de 2025.

Cuarto. *Cuantía.*—La cuantía máxima total de los premios asciende a 12.000,00 euros, consignados en la aplicación presupuestaria del área de Comercio del Ayuntamiento de Majadahonda, para el ejercicio 2026 (Rf.^a 009 4310 48002, RC número 22026003871), repartido en los siguientes premios:

Premio “Mejor Empresa Consolidada”.

- Primer premio, dotado con 2.800 euros.
- Segundo premio, dotado con 2.000 euros.
- Tercer premio, dotado con 1.500 euros.

Premio “Mejor StartUp”.

- Primer premio, dotado con 2.500 euros.
- Segundo premio, dotado con 1.500 euros.

Premio “Mejor Iniciativa Emprendedora”.

- Primer premio, dotado con 1.000 euros.
- Segundo premio, dotado con 700 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta el 21/9/2026.

Majadahonda, a 19 de mayo de 2026.—La concejala de Desarrollo, Empleo y Comercio, Ana Camíns Martínez.

(03/8.293/26)

